



\*202630450382\*

Fecha Radicado: 2026-09-03 15:37:00



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

SEÑOR  
COMUNIDAD

**Asunto: Respuesta al radicado número [202610306449](#)**

Respetado ciudadano,

En atención a su solicitud y teniendo en cuenta las circunstancias fácticas descritas en su requerimiento, donde en síntesis solicita las siguientes pretensiones:

*“PRESENTO FORMALMENTE UNA QUEJA Y SOLICITO LA INTERVENCIÓN PRIORITARIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE FRENTE A UNA SITUACIÓN QUE SE VIENE PRESENTANDO EN UNA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 97 CON CARRERA 81, BARRIO DOCE DE OCTUBRE.*

*EN EL INMUEBLE SE OBSERVA UNA ACUMULACIÓN CONSIDERABLE Y PERMANENTE DE MATERIAL RECICLABLE Y OTROS ELEMENTOS, SIN UNA ADECUADA GESTIÓN, ALMACENAMIENTO O DISPOSICIÓN. ESTA SITUACIÓN GENERA PREOCUPACIÓN ENTRE LOS VECINOS POR LAS POSIBLES AFECTACIONES A LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SANEAMIENTO DEL SECTOR, ASÍ COMO POR EL RIESGO DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y OTROS VECTORES QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN VIVIENDAS CERCANAS.*

*ADJUNTO REGISTRO FOTOGRÁFICO COMO EVIDENCIA DE LA SITUACIÓN REPORTADA. SOLICITO REALIZAR UNA VISITA E INSPECCIÓN PRIORITARIA AL INMUEBLE, VERIFICAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES. AGRADEZCO INFORMAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS.”*

### **RESPUESTA A SU PETICIÓN**

Respecto de su petición relacionada con la presunta acumulación de material reciclable y otros elementos en el sector señalado como calle 97 con carrera 81, se informa a la comunidad que, previo a efectuar el traslado de la solicitud a la Secretaría de Salud, en lo que corresponde al ámbito de sus funciones y competencias, resulta necesario contar con la plena individualización del lugar objeto de la queja.

En tal sentido, se requiere a la comunidad para que aporte la dirección completa, exacta y debidamente identificable del inmueble o lugar donde presuntamente se presenta la acumulación referida, toda vez que la sola indicación de la intersección entre la calle 97 y la carrera 81 resulta insuficiente



\*202630450382\*

Fecha Radicado: 2026-09-03 15:37:00



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

para determinar de manera precisa el sitio objeto de intervención, máxime cuando en dicho sector existe una pluralidad de inmuebles.

Una vez sea aportada la dirección completa y se encuentre debidamente individualizado el lugar objeto de la petición, se procederá a efectuar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, para que, dentro del marco de sus competencias, adelante las actuaciones que considere pertinentes.

Cordialmente,

ROGELIO URIBE GONZALEZ  
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ